

(DECLÁRESE A SOR MARÍA ROMERO “ABOGADO DE LOS INMIGRANTES CENTROAMERICANOS E INTERCESORA”)

RESOLUCIÓN N°. 001-2002, aprobada 26 de febrero del 2002

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 56 del 21 de marzo del 2002

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que Sor María Romero, ciudadana nicaragüense, religiosa de la Orden de las Hijas de María Auxiliadora, quien nació en Granada, Nicaragua en 1902 y murió en Las Peñitas, León, Nicaragua en 1977, se destacó por su obra benéfica y por un estilo de vida y de actuar, inspirada por su gran y profundo amor y espíritu evangélico de un apostolado humanitario, genuino y puro.

II

Que su vida fue sencilla, práctica, predominando en ella, en su persona, el amor; encontrando el poder y la fuerza para cristalizar ese amor en obras que se expresaron cuarenta y seis años en Costa Rica pero que siendo dirigida a los humildes abarcó a los necesitados de todas las nacionalidades centroamericanas, en una efectiva labor de abogada e intercesora de los inmigrantes, de la Paz y la Reconciliación en el istmo.

III

Que el próximo 14 de Abril del presente año, en el Vaticano, se declarará Beata a Sor María Romero, por lo que ya el Parlamento Centroamericano la ha declarado **“PATRONA DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA Y DEL CARIBE”**.

IV

Que ha sido una tradición de este Poder del Estado honrar la alta memoria de todos aquellos nicaragüenses que se han destacado en beneficio y en función de su pueblo y de Centroamérica y debe ser una preocupación propiciar la integración centroamericana, en especial tratando de vincular las resoluciones del Parlamento Centroamericano con la legislación nacional.

POR TANTO

En uso de sus facultades:

RESUELVE

1.- Declárese a Sor María Romero **“ABOGADA DE LOS INMIGRANTES CENTROAMERICANOS E INTERCESORA DE LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN EN CENTROAMERICANA”**.

2.- Solicitar al Santo Padre, su Santidad Juan Pablo II, declarar a Sor María Romero, SANTA DE LA IGLESIA CATÓLICA.

3.- Enviar copia de la presente Resolución a todos los Poderes del Estado e Instituciones Públicas de la República de Nicaragua, a su eminencia Reverendísimo Cardenal Miguel Obando y Bravo a los Honorables Embajadores de las hermanas repúblicas centroamericanas acreditadas en Managua.

4.- Remitir copia de la presente Resolución al Excelentísimo Nuncio Apostólico acreditado en nuestro país.

Dada en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Febrero del año dos mil dos. **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO**, Presidente de la Asamblea Nacional. **RENÉ HERRERA ZÚÑIGA**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. Managua, catorce de Marzo del año dos mil dos. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

